

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: MARIA ELENA ZULUAGA CERQUERA
DEMANDADO: COLPENSIONES y AFP PROTECCION S.A.
RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00351-01.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto del 23 de febrero de la presente anualidad se obedeció y se cumplió lo ordenado por la Honorable Sala Tercera de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante providencia calendada 11 de marzo de 2.020, por medio de la cual revocó parcialmente el auto proferido por este Juzgado el 9 septiembre de 2.019, en el sentido que CONFIRMA el proveído apelado, en el “*aparte que declara probada la excepción de falta de reclamación administrativa contra COLPENSIONES, pero se revoca el aparte que ordena terminar el proceso, debiéndose continuar la actuación frente a PROTECCION*”, sin imponer costas en segunda instancia. Así la cosas, se encuentra pendiente fijar fecha para proseguir con la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS. De igual forma le informo que el expediente se encuentra digitalizado en su integridad con sus respectivas anotaciones en TYBA, y que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del jueves doce (12) de agosto de 2021 a las 9:00 a.m. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 30 de julio del año 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese fecha el día doce (12) de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., para continuar con la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
0-2018-00351-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 03 Mes 08 Año 2021
Notificado por el Estado N° 0114
La Providencia de fecha Día 30 Mes 07 Año 2021
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**